

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE FRESIA  
DPTO. DE FINANZAS  
OFICINA DE PERSONAL



3122  
DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

FRESIA, 29 NOV. 2017

VISTOS:

1° Lo dispuesto en la Ley N° 20.742, de fecha 01.04.2014 que crea el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

2° La Propuesta de Plan Anual de Postulación al Fondo Concursable para los Funcionarios Municipales de Fresia de fecha 16 de octubre de 2017.

3° El Acuerdo N°2889 prestado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°897 de fecha 21 de noviembre de 2017.

4° Las atribuciones que otorga la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades

5° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de los Lagos, de fecha 01 Noviembre del 2016, que proclama Alcalde electo en la Comuna de Fresia, según el art. 127 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

6° El Decreto Alcaldicio N°1368 de fecha 19.05.2016, que nombra Director para la Dirección de Control;


7° El Decreto Alcaldicio N°1417 de fecha 20.04.2016, que aplica subrogancia para Secretario Municipal.

DECRETO:

1° APRUEBASE, el Plan Anual para Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de Fresia año 2018, el cual se adjunta y forma parte Integral del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
MAURO GONZALEZ VILLARROEL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

RGB/MGV/MGV/AOS/MRD/BBS/vmc

# Ilustre Municipalidad de Fresia



## PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA PARA POSTULACIONES AL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES LEY N° 20.742

### I.- ANTECEDENTES DEL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

El presente Plan Anual año 2018, que se presenta al Concejo Municipal, ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Fresia al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, creado por el artículo 4° de la Ley N° 20.742, del 01 de Abril del 2014, según lo establece el artículo N° 9 de este cuerpo legal.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, financia acciones para la formación de los funcionarios municipales en competencias específicas, habilidades y aptitudes que requieran para el desempeño y ejercicio de un determinado cargo municipal.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de becas son los siguientes:

- a.) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación.
- b.) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.

## Ilustre Municipalidad de Fresia

---

- c.) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d.) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.

### II.- AREAS PRIORITARIAS DE ESTUDIO PARA LA MUNICIPALIDAD QUE SERAN FINANCIADAS CON EL FONDO CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Fresia y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales son las siguientes:

#### A.-) Áreas de estudios conducentes a título técnico:

##### 1.- Áreas de Gestión Municipal

###### 1.1 Desarrollo Social:

- a) Desarrollo Comunitario y Social
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda
- d) Seguridad ciudadana
- e) Cultura
- f) Medio Ambiente
- g) Deporte

###### 1.2 Desarrollo Territorial

- a) Gestión Territorial
- b) Proyectos
- c) Obras
- d) Desarrollo Económico Local
- e) Turismo
- f) Pesca
- g) Agropecuario
- h) Aseo y Ornato
- i) Participación ciudadana

## Ilustre Municipalidad de Fresia

---

### 1.3 Gestión Interna

- a) Administración
- b) Auditoría
- c) Planificación
- d) Secretaría
- e) Control
- f) Calidad
- g) Transparencia
- h) Tránsito
- i) Personal
- j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- k) Asesoría jurídica
- l) Riesgos
- m) Comunicaciones
- n) Informática
- ñ) Partes e Informaciones

### 1.4 Gestión Financiera:

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y Patentes Municipales
- f) Licitaciones, Compras Públicas y Abastecimiento
- g) Riesgos
- h) Partes e Informaciones

## 2.- Áreas de Funciones Propias Municipales (Ley 18.695)

2.1 Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo.

2.2 Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal.

2.3 Promoción del desarrollo comunitario.

2.4 Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna.

2.5 Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización.

2.6 Aseo y Ornato de la comuna.

2.7 Educación y Cultura.

2.8 Salud Pública y Protección del Medio Ambiente.

2.9 Asistencia Social y Jurídica.

2.10 Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo.

2.11 Turismo, deporte y recreación

2.12 Urbanización y Vialidad urbana y rural.

2.13 Construcción de Viviendas Sociales e infraestructuras sanitarias.

2.14 Transporte y Tránsito públicos.

2.15 Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de

# Ilustre Municipalidad de Fresia

---

Emergencia o catástrofes.

2.16 Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad

Ciudadana y colaboración en su implementación. Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

2.17 Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

## B.-) Áreas de estudios conducentes a título Profesional:

### 1.- Áreas de Gestión Municipal

#### 1.1 Desarrollo Social:

- a) Desarrollo Comunitario y Social
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda
- d) Seguridad ciudadana
- e) Cultura
- f) Medio Ambiente
- g) Deporte

#### 1.2 Desarrollo Territorial

- a) Gestión Territorial
- b) Proyectos
- c) Obras
- d) Desarrollo Económico Local
- e) Turismo
- f) Pesca
- g) Agropecuario
- h) Aseo y Ornato
- i) Participación ciudadana

#### 1.3 Gestión Interna

- a) Administración
- b) Auditoría
- c) Planificación
- d) Secretaría
- e) Control
- f) Calidad
- g) Transparencia
- h) Tránsito
- i) Personal
- j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- k) Asesoría jurídica
- l) Riesgos
- m) Comunicaciones
- n) Informática
- ñ) Partes e Informaciones

# Ilustre Municipalidad de Fresia

---

## 1.4 Gestión Financiera:

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y Patentes Municipales
- f) Licitaciones, Compras Públicas y Abastecimiento
- g) Riesgos
- h) Partes e Informaciones

## 2.- Áreas de Funciones Propias Municipales (Ley 18.695)

- 2.1 Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo.
- 2.2 Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal.
- 2.3 Promoción del desarrollo comunitario.
- 2.4 Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna.
- 2.5 Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización.
- 2.6 Aseo y Ornato de la comuna.
- 2.7 Educación y Cultura.
- 2.8 Salud Pública y Protección del Medio Ambiente.
- 2.9 Asistencia Social y Jurídica.
- 2.10 Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo.
- 2.11 Turismo, deporte y recreación
- 2.12 Urbanización y Vialidad urbana y rural.
- 2.13 Construcción de Viviendas Sociales e infraestructuras sanitarias.
- 2.14 Transporte y Tránsito públicos.
- 2.15 Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de Emergencia o catástrofes.
- 2.16 Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad Ciudadana y colaboración en su implementación. Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- 2.17 Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

## C.-) Áreas de estudios conducentes a Diplomado:

### 1.- Áreas de Gestión Municipal

#### 1.1 Desarrollo Social:

- a) Desarrollo Comunitario y Social
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda

# Ilustre Municipalidad de Fresia

---

- d) Seguridad ciudadana
- e) Cultura
- f) Medio Ambiente
- g) Deporte

## 1.2 Desarrollo Territorial

- a) Gestión Territorial
- b) Proyectos
- c) Obras
- d) Desarrollo Económico Local
- e) Turismo
- f) Pesca
- g) Agropecuario
- h) Aseo y Ornato
- i) Participación ciudadana

## 1.3 Gestión Interna

- a) Administración
- b) Auditoría
- c) Planificación
- d) Secretaría
- e) Control
- f) Calidad
- g) Transparencia
- h) Tránsito
- i) Personal
- j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- k) Asesoría jurídica
- l) Riesgos
- m) Comunicaciones
- n) Informática
- ñ) Partes e Informaciones

## 1.4 Gestión Financiera:

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y Patentes Municipales
- f) Licitaciones, Compras Públicas y Abastecimiento
- g) Riesgos
- h) Partes e Informaciones

# Ilustre Municipalidad de Fresia

---

## 2.- Áreas de Funciones Propias Municipales (Ley 18.695)

- 2.1 Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo.
- 2.2 Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal.
- 2.3 Promoción del desarrollo comunitario.
- 2.4 Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna.
- 2.5 Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización.
- 2.6 Aseo y Ornato de la comuna.
- 2.7 Educación y Cultura.
- 2.8 Salud Pública y Protección del Medio Ambiente.
- 2.9 Asistencia Social y Jurídica.
- 2.10 Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo.
- 2.11 Turismo, deporte y recreación
- 2.12 Urbanización y Vialidad urbana y rural.
- 2.13 Construcción de Viviendas Sociales e infraestructuras sanitarias.
- 2.14 Transporte y Tránsito públicos.
- 2.15 Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de Emergencia o catástrofes.
- 2.16 Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad Ciudadana y colaboración en su implementación. Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- 2.17 Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

## D.-) Áreas de estudios conducentes a Postítulo:

### 1.- Áreas de Gestión Municipal

#### 1.1 Desarrollo Social:

- a) Desarrollo Comunitario y Social
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda
- d) Seguridad ciudadana
- e) Cultura
- f) Medio Ambiente
- g) Deporte

#### 1.2 Desarrollo Territorial

- a) Gestión Territorial
- b) Proyectos
- c) Obras
- d) Desarrollo Económico Local
- e) Turismo



## Ilustre Municipalidad de Fresia

---

- f) Pesca
- g) Agropecuario
- h) Aseo y Ornato
- i) Participación ciudadana

### 1.3 Gestión Interna

- a) Administración
- b) Auditoría
- c) Planificación
- d) Secretaría
- e) Control
- f) Calidad
- g) Transparencia
- h) Tránsito
- i) Personal
- j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- k) Asesoría jurídica
- l) Riesgos
- m) Comunicaciones
- n) Informática
- ñ) Partes e Informaciones

### 1.4 Gestión Financiera:

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y Patentes Municipales
- f) Licitaciones, Compras Públicas y Abastecimiento
- g) Riesgos
- h) Partes e Informaciones

## 2.- Áreas de Funciones Propias Municipales (Ley 18.695)

- 2.1 Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo.
- 2.2 Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal.
- 2.3 Promoción del desarrollo comunitario.
- 2.4 Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna.
- 2.5 Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización.
- 2.6 Aseo y Ornato de la comuna.
- 2.7 Educación y Cultura.
- 2.8 Salud Pública y Protección del Medio Ambiente.
- 2.9 Asistencia Social y Jurídica.

## Ilustre Municipalidad de Fresia

---

- 2.10 Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo.
- 2.11 Turismo, deporte y recreación
- 2.12 Urbanización y Vialidad urbana y rural.
- 2.13 Construcción de Viviendas Sociales e infraestructuras sanitarias.
- 2.14 Transporte y Tránsito públicos.
- 2.15 Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de Emergencia o catástrofes.
- 2.16 Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad Ciudadana y colaboración en su implementación. Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- 2.17 Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

### III.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES DE LA MUNICIPALIDAD AL FONDO COMUN CONCURSABLE DE FORMACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, deben cumplir con los siguientes criterios.

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.472
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.

### IV.- CONDICIONES QUE PERMITEN EL ACCESO IGUALITARIO DE LOS FUNCIONARIOS A ESTE BENEFICIO.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, la unidad de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas::

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de Becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios a través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en

## Ilustre Municipalidad de Fresia

---

cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en la sección N° 2, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de Becas.

- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas, no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.

FRESIA, 16 de octubre de 2017

OFICINA DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE FRESIA